

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCION N° 116
(Abril 17 de 2026.)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE PARCIALMENTE EL DECRETO 0078 DEL 16 DE ABRIL DE 2026 DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL CONCEDIENDO LA TARDE LIBRE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- A. Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el Acuerdo Municipal 031 DE 2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 022 de 2016”, entre los cuales le corresponde en el Numeral 17: “Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes” ; así mismo en el Numeral 29: “Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...” ; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
 - B. Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
 - C. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
 - D. Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 0500 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se declara como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.
 - E. Que la Alcaldía de Bucaramanga expidió el Decreto No. 0078 del 16 de abril de 2026 , por medio del cual se declara el día 17 de abril de 2026 como Día Cívico de la Paz con la Naturaleza en el Municipio de Bucaramanga.
 - F. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga acoge la directriz de la Administración Municipal y genera la modificación de su jornada laboral para el día 17 de abril de 2026, con el fin de permitir que los servidores públicos se vinculen a los espacios de reflexión sobre el medio ambiente durante la tarde.
- En mérito de lo expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto No. 0078 del 16 de abril de 2026 emanado por la Alcaldía de Bucaramanga y modificar la jornada laboral del día 17 de abril de 2026. En consecuencia, se concederá la tarde libre a los funcionarios de planta, unidades de apoyo y contratistas del Concejo Municipal de Bucaramanga a partir de las 12:00 m. (mediodía).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión de la decisión adoptada en el artículo PRIMERO de la presente Resolución, no se desarrollarán actividades laborales ni se prestará servicio de atención al público en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga el día 17 de abril de 2026 a partir de las 12:00 m.

ARTÍCULO TERCERO: El cómputo de los términos en procesos administrativos, sancionatorios, o disciplinarios, así como de respuesta a requerimientos y derechos de petición a cargo de las diferentes dependencias del Concejo Municipal de Bucaramanga no se suspenderán.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLICAY CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

El Presidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Vianeth P.-Secretaria General
Reviso Aspectos Jurídicos: – jefe Oficina Jurídica Dr. Javier Gongora
Reviso: Héctor Santana -CPS secretaria general
Reviso: Miguel M. Galindo Ariza -CPS -Secretaria General



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

DECRETO No.

0078

DE 2026

(

18 ABR 2026

)

Por medio del cual se declara el día 17 de abril de 2026 como día cívico de la paz con la naturaleza y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), y en concordancia con el Decreto Nacional No. 500 de 2024, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 79 de la Constitución Política establece:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

b. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde:

"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

c. Que el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde, *"impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población"*

d. Que el presidente de la República de Colombia expidió el Decreto No. 500 DEL 18 DE ABRIL DE 2024 *"Por el cual se declara un día cívico"*, en el que se declaró el *"Día cívico de la paz con la naturaleza"*; al respecto, indicó:

"ARTÍCULO 1. Día Cívico. Declarar como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales."

e. Que, adicionalmente, el mentado Decreto indicó:

"ARTÍCULO 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza."



f. Que el Municipio de Bucaramanga reconoce la importancia de generar espacios de reflexión sobre el cambio climático, la protección de los ecosistemas locales y el uso responsable de los recursos hídricos.

g. Que en virtud de lo anterior y, en atención a que existe la necesidad de promover la conciencia ambiental en el Municipio de Bucaramanga, se concluye en la necesidad de acoger el Decreto No. 500 DEL 18 DE ABRIL DE 2024 y, con ello, declarar día cívico *día cívico de la paz con la naturaleza* el día 17 DE ABRIL DE 2026 y, con ello, declararlo un día no hábil laboralmente.

h. Que es facultad del Alcalde, como jefe de la administración local, determinar la jornada laboral de los servidores bajo su dependencia y los días no hábiles para efectos administrativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día 17 de abril de 2026 como Día Cívico de la Paz con la Naturaleza en el Municipio de Bucaramanga, con el propósito de promover espacios de reflexión y sensibilización sobre el uso responsable y la protección de los recursos naturales como fundamento para la preservación de la vida.

PARÁGRAFO. INVITAR a la comunidad en general a participar voluntariamente en las jornadas de limpieza, recuperación y embellecimiento de los siguientes puntos de la ciudad:

- Calle del Humo.
- Glorieta del barrio Girardot, intersecciones y parque lineal frente al Colegio Salesiano.
- Parque del intercambiador de la Quebrada Seca con carrera 15.
- Parques Las 3B y Periodistas, ubicados en la avenida La Rosita con carrera 15.
- Estaciones de Metrolínea: Quebrada Seca, San Mateo, Chorreras, La Rosita, Isla, Estación del Norte y estación de la UIS.
- Glorieta del Caballo de Bolívar y sector de la UIS.
- Puente de Provenza (orejas).
- Sector Puerta del Sol, debajo del puente, frente a Cajasan y zonas aledañas.
- Mesón de los Búcaros y parque intersecciones (ingreso al puente peatonal).
- Plaza San Francisco.
- Parque Santander, Sagrada Familia y la calle 36, desde la carrera 19 hasta la carrera 15.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con ocasión de la declaratoria del día cívico, no se desarrollarán actividades laborales ni habrá atención al público en la Administración Central Municipal, ni prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga. En consecuencia, el día 17 DE ABRIL DE 2026 será considerado como día no hábil.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los servidores públicos que, por la naturaleza de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo de manera permanente, tales como comisarías de familia, inspecciones de policía, personal de salud pública, atención y prevención de desastres,

movilidad, seguridad y orden público, quienes continuarán con el cumplimiento normal de sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente medida no aplica para los trámites y actuaciones contractuales en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, los cuales continuarán su curso normal; la anterior disposición se garantiza por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Díctese que, con ocasión de la declaratoria del día cívico, durante el 17 DE ABRIL DE 2026 no correrán términos en los procesos administrativos y sancionatorios que se adelanten ante la Administración

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR la presente decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación y con ello, EXHORTAR a las entidades descentralizadas, al sector privado y a la ciudadanía en general a sumarse a esta iniciativa y participar en las actividades programadas.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **16 ABR 2026**


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Alvaro Javier Torrado Arenas- Subsecretario Administrativo de Talento Humano
Revisó: Jessica Lys Elianna Molina Naranjo, Profesional Especializada de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga - CPS 460 - Subsecretaria Administrativa de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: Sandra Reina Otero - Abogada CPS 280/2026
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico - Secretaria Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Villamizar Lizarazo - CPS 410 - Secretaria Administrativa
Revisó: Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria Administrativa
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica
Revisó: Raquel Rojas Pimiento - Asesora Despacho del Señor Alcalde
Revisó: José Manuel Corzo Alvarado- Asesor Despacho del Señor Alcalde